ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CULTURA CHINA E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.º 20.853

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CULTURA CHINA E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

Expediente N.º 20.853

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los primeros migrantes chinos llegaron a Costa Rica en el año 1855 provenientes de Panamá y originarios de Cantón. El primer grupo de inmigrantes ingresó por la costa pacífica de Costa Rica, algunos fueron contratados como sirvientes en la finca de José María Cañas y otros por el barón Alexander von Bulow, que lideraba los esfuerzos de colonización germana del país y abrir así a la exportación de nuevos mercados en Centroamérica.

Muestra la historia, que los chinos también trabajaron en la construcción del ferrocarril al Atlántico después del año 1870. Estos trabajadores fueron víctimas de grandes abusos y cuenta la historia que sus contratos fueron asumidos como un negocio sumamente lucrativo y degradante, en los que eran ofrecidos al mejor postor para ser explotados como mano de obra barata, semejante a la trata de negros en tiempos de la esclavitud.

Se observa que la necesidad trajo a los chinos a este país que necesitaba mano de obra barata; sin embargo, esa migración trajo además aportes importantes y desarrollo al país, el cual devino en un reconocimiento a dicho grupo étnico en la sociedad.

En tal sentido, es importante exaltar esta cultura que grandemente ha aportado al desarrollo económico, social, cultural y político de Costa Rica y que también nos ha proporcionado de personalidades costarricenses de ascendencia china que se han destacado en el campo de las ciencias, la historia, la filosofía, la academia, la economía, la política, el comercio, los negocios, la cultura y profesionales en todas las disciplinas que con su aporte han contribuido al desarrollo del país.

Muy atinadamente, se estableció el Decreto N.° 31221 MEP-MCJ, de 17 de julio de 2003 que crea el Día de la Cultura China, el cual se publicó en La Gaceta N.° 137, de 17-7-2003 y que pretende se celebre el primer lunes de octubre. Entre las consideraciones que establece el decreto, es que los aportes de la comunidad china a Costa Rica son altamente valorados y contribuyen al desarrollo cultural, económico, social y político del Estado, por lo que resulta justo y meritorio homenajear a esta milenaria cultura.

Pese a lo anterior, consideramos importante atender a un sentir de la comunidad china con el fin de realizar una declaratoria legislativa más acorde con la necesidad de esta cultura, de hacer coincidir este día con la celebración del año nuevo chino el cual se rige por el calendario lunisolar o chino y no así con el calendario gregoriano.

Es así que dicha celebración, no será de una fecha fija y establecida en esta ley, sino que será cambiante y consecuente con las celebraciones de la comunidad china. En el cuadro siguiente, se muestra la celebración de ese día a través de los años:

FECHAS DEL AÑO NUEVO CHINO

Día	Año nuevo chino
5 de febrero	2019
25 de enero	2020
12 de febrero	2021
1 de febrero	2022
22 de enero	2023
10 de febrero	2024
29 de enero	2025
17 de febrero	2026
6 de febrero	2027
26 de enero	2028
13 de febrero	2029
3 de febrero	2030
23 de enero	2031
11 de febrero	2032
31 de enero	2033
19 de febrero	2034
8 de febrero	2035
28 de enero	2036
15 de febrero	2037
4 de febrero	2038
24 de enero	2039
12 de febrero	2040
1 de febrero	2041
22 de enero	2042
10 de febrero	2043
30 de enero	2044
17 de febrero	2045

La reforma constitucional decretada mediante la Ley N.° 9305, de 24 de agosto de 2015, que establece a Costa Rica como un país multiétnico y pluricultural, es un instrumento importante que nos da un asidero normativo para la norma propuesta que busca evidenciar y enaltecer esta cultura que forma parte importante de las características presentes en nuestro país. De igual forma, la Ley N.° 9456, en su artículo 5.- faculta al Ministerio de Cultura y Juventud a promover mediante sus programas y acciones el carácter multiétnico y pluricultural de nuestro país.

Mediante consulta realizada a algunos miembros de la comunidad china en febrero 2012, el Ministerio de Cultura y Juventud en el proceso de construcción de la política nacional de cultura, estableció efectuar actividades artísticos-culturales para fortalecer aspectos de la cultura china que no son conocidos por la sociedad costarricense.

Dentro de ese proceso, se evidenció que existen muchos estereotipos en la cultura costarricense que se deben romper, así lo manifestaron muchos de los participantes de segunda, tercera y cuarta generación de chinos en Costa Rica, de modo que no se sentían extranjeros en el país, sino que biculturales y parte importante de nuestra sociedad costarricense, y además la cultura china tiene aspectos muy positivos como las tradiciones, los festivales, el honor, el respeto a los mayores, aspectos que consideran se deben dar a conocer a toda la población.

La presencia del grupo étnico chino abre la mente respecto del fenómeno de la inmigración, motiva al ejercicio de la curiosidad de la imaginación y a la actitud reflexiva que hace comprender que da cara a cualquier inmigrante la razón que nos mueve al rechazo del tópico burdo y del injusto prejuicio.

La inmigración de personas desde China también permite enfocarse en las carencias y lagunas políticas y jurídicas. El ingreso y permanencia de extranjeros, depende directamente de una política migratoria de Estado y su estrategia de apertura o flexibilización hacia los inmigrantes. Sobre este particular, esa política, esa apertura, esa flexibilización o por el contrario, el diseño de restricciones o regulaciones más estrictas de ingreso, permanencia e incorporación no han sido claras y plenamente difundidas.

Se debe ver en el inmigrante a la persona, no una simple fuerza de trabajo, por lo que el inmigrante debe ser asumido como un factor integrante de la sociedad que lo acoge. Sorprende que en un mundo cada vez más vinculado desde el plano económico, se pone especial énfasis en regular el proceso de intercambio de bienes y servicio de las cosas, pero que no existe un esfuerzo similar para gobernar las migraciones.

Parece que el movimiento de personas no es igualmente relevante. Cuando se observa la realidad y se valora el efecto positivo en el desarrollo de la sociedad costarricense que tuvo y sigue teniendo la llegada de población china a Costa Rica, surge el cuestionamiento si como país hemos interpretado correcta y suficientemente el fenómeno de las migraciones, como un derecho fundamental del ser humano y como un fenómeno normal propio del género humano.

Un día de la cultura china, de recordar y destacar a personas venidas de otras latitudes, crea un espacio para un debate, una reflexión y una base para comprendernos como *personas***,** como sociedad que cambia, que se enriquece y que evoluciona con la llegada de inmigrantes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de las señoras y los señores diputados el siguiente proyecto de ley, que propone exaltar tan importante cultura a través de una ley de la República para la celebración del día de la cultura china a nivel nacional y que el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud, introduzca en los currículos escolares y colegiales actividades educativas y culturales para conmemorarlo, a través del curso lectivo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CULTURA CHINA E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

ARTÍCULO 1- Se declara el Día de la Cultura China, el cual deberá coincidir con la celebración del año nuevo chino que se rige con el calendario lunisolar o chino.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública deberá incorporar en el currículo escolar y colegial el reconocimiento de la cultura china.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud deberán promover actividades educativas y culturales que contribuyan con el reconocimiento de la cultura china.

ARTÍCULO 4- Se insta a todas las instituciones educativas públicas y privadas a desarrollar acciones que involucren dicha conmemoración.

Rige a partir de su publicación.

David Hubert Gourzong Cerdas

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga

Marulin Raquel Azofeifa Trejos

Giovanni Alberto Gómez Obando

Carmen Irene Chan Mora

Eduardo Newton Cruickshank Smith

Aida María Montiel Héctor

Wálter Muñoz Céspedes

Diputados y diputadas

26 de junio de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.